

	<p>Municipalidad de San José Sección Servicios Urbanos y Bienes Inmuebles Requisitos para Solicitud de Certificaciones de Impuestos y del Valor de un Bien Inmueble</p>	<p>Código: MSJ-SSUBI-P01-FM02</p>
<p>Fecha de Liberación: 28/1/2020</p>	<p>Versión: 1.2</p>	<p>Página: 2 de 2</p>

CONSIDERACIONES GENERALES al proporcionar la información solicitada

- El formulario debe ser llenado con letra legible sin borrones ni tachones.
- El formulario permite marcar con **X**, una o varias opciones de trámite dentro del cuadro establecido para dicho fin (Certificación de estar al día con el pago de tributos, Certificación del Valor de un Bien Inmueble y Certificación de Deuda).
- Se solicitará información adicional, en caso de situaciones especiales que así lo requieran.
- En los casos que el solicitante no sea el sujeto pasivo del inmueble (propietario, usufructuario, poseedor), deberá presentar original y copia de su cédula, además de los requisitos establecidos en los requisitos generales.
- En los casos que la solicitud de la certificación del valor de los inmuebles sea presentada por terceros a los cuales no se les puede entregar la certificación por ser información confidencial y no pueden obtener la autorización o poder para ello, de parte del sujeto pasivo, se les podrá brindar la información si presenta una resolución judicial que así lo ordene (en original o mediante copia certificada por notario público).

REQUISITOS GENERALES: Los siguientes requisitos se utilizan para poder tramitar las certificaciones indicadas en el trámite (Certificación de estar al día con el pago de los tributos, Certificación del valor de un bien inmueble y Certificación de deuda):

A	En caso que el sujeto pasivo sea una persona física debe presentar original y copia de la cédula de identidad
B	En caso que el sujeto pasivo sea una persona jurídica, debe presentar la certificación de personería jurídica vigente (no mayor a 1 mes), original y copia de la cédula del representante legal
C	Adjuntar al documento las siguientes especies fiscales: ¢50.00 de timbres fiscales y ¢5.00 de timbre de Archivo Nacional
D	Haber presentado la declaración de bienes inmuebles o presentarla en caso de encontrarse vencida (cinco años desde la última fecha de declaración). Este requisito aplica sólo para las certificaciones del valor de un bien inmueble.
E	En caso que la persona que vaya a realizar el trámite no sea el sujeto pasivo (propietario, usufructuario, poseedor) debe presentar un poder extendido por un notario conteniendo los requisitos de ley, o bien una carta de autorización firmada por el sujeto pasivo junto al original y copia de la cédula del mismo, donde se indique las calidades de la persona que está autorizando y el trámite para el que se autoriza (presentación de la solicitud de certificación y su retiro)

*** En caso que la persona traiga la autorización firmada por el sujeto pasivo para solicitar y retirar la certificación, sin el original de la cédula de identidad del mismo, deberá presentar el documento de solicitud con la firma del autorizante debidamente autenticada por un abogado.**